	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 1 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

Villavicencio, 13 de septiembre de 2017

Doctor:

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**

Rector (e)

Universidad de los Llanos

Ciudad.


En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

#### **1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 2 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos dentro de sus funciones académicas e investigativas, debe apoyarse en diferentes herramientas para la consecución y el cumplimiento de su misión institucional, esto es, entre otras cosas, entregar como oferta académica laboratorios certificados y con las condiciones mínimas para la acreditación de sus procesos académicos.

A su vez y en cumplimiento de su misión, los diferentes laboratorios de la Universidad, deben brindar apoyo a las áreas de docencia, investigación y servicios externos de la parte pública y privada que requieran los servicios, por lo que, es primordial garantizar calidad en dicha oferta.

En el año 2013 la Universidad de los Llanos recibió por parte de ICONTEC la certificación del Sistema de Gestión de la calidad bajo la normatividad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 y siguiendo con el compromiso del aseguramiento de la calidad se ha venido trabajando en la certificación de los laboratorios contemplado en los requisitos especificados en la norma ISO 17025:2005.


Por lo tanto, dentro de las metas establecidas para la Universidad de los Llanos y en coordinación con la Oficina del Sistema Integrado de Gestión (SIG), se debe seguir mejorando en la calidad de los servicios que presta los laboratorios, desarrollar acciones para fortalecerlos y que generen confiabilidad y fiabilidad en los resultados.

Es así, que mediante Resolución Superior N° 085 de 2014 se aprueba recursos del CREE para desarrollar el proyecto VIARE 110 0212 2014 denominado "Apoyo al proceso de certificación de laboratorios de la Universidad de los Llanos", que se establecen para el mantenimiento de equipos y calibración, con el fin de mejorar la infraestructura de laboratorios de la Universidad; a su vez, mediante Resolución Superior N° 042 de 2016 se aprueban recursos de la estampilla para desarrollar el proyecto VIAC 8601122016 denominado "Fortalecimiento del desarrollo científico e investigativo mediante la optimización de los laboratorios básicos y especializados de la Universidad de los Llanos", dando cumplimiento al programa "sistema de acreditación y certificación de calidad" en pro del mejoramiento continuo.

Dado que la Universidad de los Llanos no posee el personal de planta suficiente y/o con los conocimientos específicos para tal fin, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad, idoneidad y experiencia, para dar cumplimiento a las acciones del plan de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de laboratorios.

La oportunidad de desarrollar estos proyectos y el impacto que genera a la Universidad de los Llanos se establece en lo siguiente:

1. Actualmente, no existe en la región laboratorios certificados en las áreas que se ha decidido certificar, lo anterior se convierte en una valiosa oportunidad para que sea una vez más la Universidad la que lidere estos procesos orientados a mejorar la calidad al servicio de la Docencia, la Investigación y la Proyección Social.
2. Mejorar el apoyo que desde los laboratorios se realiza al proceso de Docencia en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 3 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

3. Incrementar la productividad académica como resultado del proceso de investigación.
4. Obtener ingresos sobre la inversión en investigación proveniente de la venta de bienes y servicios a través de la capacidad instalada en los laboratorios de docencia e investigación.
5. Generar confianza a los usuarios externos sobre las pruebas realizadas en los laboratorios, incrementando con ello los ingresos por dicho concepto y que seamos técnicamente competentes.
6. Establecer y avanzar en una dinámica de fortalecimiento de los laboratorios a través de la implementación de las buenas prácticas en cada uno de ellos.
7. Aprender del proceso para replicarlo en los demás laboratorios de la Universidad en los próximos años.
8. Mitigar el riesgo de suspensión de las actividades de los laboratorios y/o sanciones previstas por la norma.
9. Apoyo a la consecución de los resultados, entendido el Desarrollo Científico de la Universidad como un pilar fundamental para conseguir la excelencia y el reconocimiento regional enmarcado en una política de Calidad.
10. Mejorar la conservación de los equipos y las condiciones de funcionamiento predeterminadas por el fabricante y el control del ciclo de vida.
11. Cumplir con los requisitos mínimos de un sistema de gestión de calidad NTC ISO 9001, así como la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2005 y las cuales responden también a requerimientos que respaldan los procesos investigativos de la Universidad.

Por las razones antes expuestas, la Universidad de los Llanos requiere iniciar los trámites contractuales para la prestación de servicios de mantenimiento y calibración de los equipos de laboratorios de la Universidad de los Llanos.

#### **2. - PERFIL DEL CONTRATISTA**


La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios de mantenimiento y calibración de los equipos de laboratorios de la Universidad de los Llanos.

#### **3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

##### **3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

##### **3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SERVICIOS**

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 4 de 8</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

### **VICERRECTORIA ACADÉMICA**


**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

#### **3.5. Obligaciones del contratista:**

- 1) Ejecutar las actividades relacionadas en el numeral 4, en las cantidades y calidades señaladas.
- 2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 3) Suscribir el acta de Inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
- 4) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 7) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 8) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 9) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### **3.5.1 Obligaciones específicas**

- 10) Realizar a todos los equipos indicados en el Anexo técnico y numeral 4.1 de lo estudios previos las acciones de un (1) mantenimiento preventivo y/o correctivo, tales como: limpieza general, ajuste de parámetros, calibración, lubricación, revisión y ajuste de sistemas eléctricos y electrónicos y pruebas generales de funcionamiento según el caso.
- 11) Realizar los cambios de repuestos originales y garantizados previa autorización del supervisor.
- 12) Elaborar a todos los equipos su correspondiente reporte técnico de las actividades realizadas, el original deberá adjuntarse en la hoja de vida de cada equipo.
- 13) Expedir los correspondientes certificados y fichas de calibración a cada equipo intervenido, cuando corresponda.
- 14) Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo al cronograma de actividades suscrito para el desarrollo del contrato, con los precios ofrecidos en la propuesta.
- 15) Cambiar los elementos que a juicio de la supervisión no cumplan con las características requeridas dentro del término establecido por la Universidad.
- 16) Solicitar oportunamente las modificaciones o ajustes a la Universidad, de manera que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.
- 17) Presentar informe detallado de la labor contratada al supervisor.
- 18) El servicio de calibración a los diferentes equipos que se requieran deberá ser acreditada por empresas certificadas por la ONAC.
- 19) El personal debe tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad correspondientes cada vez que se realice el servicio de mantenimiento de los equipos de los diferentes laboratorios de la Universidad.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 5 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### VICERRECTORIA ACADÉMICA

20) Garantizar la capacitación de uso y manejo de los equipos al personal de los diferentes laboratorios.

#### 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.
- Entregar al contratista la información requerida para adelantar la gestión contratada.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

#### 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

##### 4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las características y requerimientos del objeto a contratar se detallan en el **anexo técnico**.

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO


**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, cotizaciones del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió, donde se establece el valor unitario de cada uno de los servicios requeridos, al igual de los posibles repuestos que se requerirán en los servicios correctivos, conforme a las cotizaciones recibidas.

De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se le tuvo en cuenta los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

De igual forma, para el presente proceso de contratación se toma el valor total pendiente por ejecutar de cada proyecto así: **a)** VIARE 110 0212 2014 "Apoyo al proceso de certificación de laboratorios de la Universidad de los Llanos", valor \$130.000.000 y **b).** VIAC 8601122016 "Fortalecimiento del

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 6 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

desarrollo científico e investigativo mediante la optimización de los laboratorios básicos y especializados de la Universidad de los Llanos”, valor \$450.000.000.

Así, se obtuvo un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000)**.

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:


- a) Un anticipo por un valor de treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez suscrita el acta de inicio y previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
- b) Pagos Parciales: Se efectuará tomando como base el avance del servicio cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor del servicio ejecutado a la fecha, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste previa presentación de la factura de venta, debidamente aprobada por la supervisión según sea el caso y elaborada de acuerdo con las cantidades de servicio realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.
- c) Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas actualizadas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.
- d) El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la ejecución física del servicio. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato.
- e) Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) una vez suscrita el acta de liquidación

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**NOTA:** La Universidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal Estampilla Unillanos, centro de costos 1GE valor \$450.000.000 y recursos CREE 2014-2015 centro de costos 40004 valor \$130.000.000, vigencia 2017.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 7 de 8</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### VICERRECTORIA ACADÉMICA


#### 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral ° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA**.

#### 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes.	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PRECIOS UNITARIOS RESPECTO DE LOS ITEMS. Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
EJECUCION, CALIDAD Y DAÑOS. Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato. Riesgos relacionados con daños de redes por las labores del contratista o daños a terceros. Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 8 de 8</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

### VICERRECTORIA ACADÉMICA

RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

### 8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

**c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Se hará efectivo éste amparo cuando el contratista incumpla sus obligaciones laborales, por una cuantía mínima del 5% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y (3) años más.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

### 9. – SUPERVISION

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, por intermedio de un jefe de laboratorio que haya participado en cursos de actualización en las normas de gestión de la calidad, sea de planta u ocasional, quien realizará la labor de vigilancia y control, o quien este encargado de tales funciones.

ORIGINAL FIRMADO

**DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ**  
Vicerrectoría Académica

**Revisó:** Componente técnico  
Profesor Miguel Ángel Ramírez Niño

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00  
Villavicencio - Meta